

## **Aportes de la Red Argentina de Abogacía Comunitaria para la elaboración del Informe sobre la independencia de los sistemas judiciales frente a los desafíos contemporáneos a la democracia**

La Red Argentina de Abogacía Comunitaria (RAAC) es un espacio de articulación, apoyo, incidencia y aprendizajes entre organizaciones sociales y activistas -mayormente profesionales del derecho-, que trabajan por el acceso a derechos y el empoderamiento jurídico de personas o grupos vulnerabilizados. Hoy cuenta con más de 400 integrantes entre organizaciones y personas individuales. En particular, trabajamos desde un abordaje comunitario y de empoderamiento jurídico y buscamos tener representación de todo el país, generando redes y alianzas que permitan la visibilización, la profundización y el mejor impacto de la abogacía comunitaria. Para más información <https://abogaciacomunitaria.org>.

Con esta presentación buscamos acercar experiencias y percepciones de miembros de la Red sobre el rol de operadores/as jurídicos/as, abogados/as y trabajadores/as de la justicia comunitaria, en la salvaguarda de la democracia.

Siguiendo con la visión colectiva y comunitaria que militamos desde la RAAC, para realizar el presente informe hemos recolectado aportes de más de 12 activistas y representantes de organizaciones de diferentes partes del país: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires Provincia, Chaco, Córdoba, Jujuy, Mendoza, Salta, Santa Fe y Tucumán.

Más allá del diseño y la regulación de las instituciones de justicia y el ejercicio de la abogacía, en este informe nos centraremos en valorar las experiencias, vivencias y el conocimiento que organizaciones comunitarias y activistas tienen sobre las cuestiones del reporte.

### **1. PERCEPCIÓN SOBRE EL ROL DE LOS JUECES Y FISCALES EN LA SALVAGUARDA DE LA DEMOCRACIA.**

Consideramos que los jueces y fiscales tienen un papel activo en la salvaguarda de la democracia y la defensa de los derechos. Sin embargo, percibimos que esto ***depende en gran medida de la persona que ocupa el cargo; y que muchos/as jueces y fiscales podrían involucrarse más activamente en esta tarea. Esto se debe, en parte, a*** que la forma en la que está organizada y regulada la actividad judicial en Argentina, permite que el desempeño de estos actores jurídicos sea variable y discrecional.

Las normas orgánicas de la actividad judicial no necesariamente cuentan con directrices claras y/o indicadores específicos de desempeño de los operadores judiciales, que permitan guiar y medir con certezas las acciones y tareas concretas que deben realizar quienes ocupan cargos, para comprometerse con las comunidades vulnerabilizadas, la justicia y defensa de la democracia.

A la hora de identificar qué obstáculos o desafíos tienen los jueces y fiscales en Argentina para desempeñar este papel de salvaguardar la democracia, algunos/as indicaron que existen limitaciones

vinculadas a cuestiones personales (sexo, género, edad, etc) y otros restricciones en infraestructura o recursos económicos. **Sin embargo, todos/as coincidimos en que los mayores obstáculos están ligados a cuestiones políticas.**

A pesar de que en los últimos años se hayan realizado esfuerzos para mejorar los procesos de selección de jueces, con la creación del Consejo de la Magistratura a nivel nacional y Consejos provinciales, el poder legislativo y los poderes ejecutivos siguen teniendo un papel preponderante en la designación; lo que deriva en una afectación a la independencia entre poderes. Es necesario seguir repensando estos procesos para efectivamente garantizar que los jueces y fiscales no deban estar a la orden del día de la política y puedan desempeñar sus cargos de forma más libre y responsable.

## **2. EXPERIENCIAS Y PERCEPCIONES SOBRE EL ROL DE ABOGADOS/AS EN LA SALVAGUARDA DE LA DEMOCRACIA**

Respecto a si los profesionales del derecho desempeñamos un papel activo en la salvaguarda de la democracia y la defensa de los derechos democráticos fundamentales en nuestro país, nuestras percepciones también van ligadas a que ***depende mucho del profesional, es decir que no todas/os las/os abogadas/os por el solo hecho de serlo, aportamos a este fin.***

En este punto, resaltamos la importancia que tiene la etapa formativa de grado de los profesionales del derecho (universitaria especialmente) y la necesidad de que estas trayectorias pedagógicas cuenten con un enfoque de derechos humanos y una priorización en el conocimiento de las instituciones democráticas, su importancia y la responsabilidad como abogados/as de cuidarlas y respetarlas.

Por otro lado, es necesario revisar los códigos de ética y las normas que regulan el ejercicio de la profesión, buscando que estos también aporten a un desempeño profesional más humanizado. En este sentido, es importante revisar qué incentivos indirectamente se están generando con la forma en la que está mayormente regulada la actividad en nuestro país (ej. tendencia litigiosa en lugar de conciliatoria, necesidad de dilación de los procesos para conseguir mayores honorarios, imposibilidad de renunciar a honorarios para la toma de casos de personas de bajos recursos, etc). En esto, el rol de las colegiaciones de abogados/as es clave y deben estar más a la altura de la situación, teniendo en cuenta los niveles de desigualdad y exclusión de Argentina.

Por otro lado, respecto a los **riesgos y obstáculos** que identificamos abogados y abogadas que trabajamos en la defensa de las personas y comunidades vulnerabilizadas, nos parece necesario y valioso reponer de forma textual algunas de las respuestas recibidas:

*“En el contexto actual, existe el riesgo de ser hostigados/as desde el gobierno, a través de redes sociales y de mecanismos disciplinantes (como por ejemplo cobrar multa por convocar a una movilización).”*

*“Ante cualquier oposición a medidas estatales (decreto de necesidad y urgencia 70/2023 y la ley omnibus que modifica leyes fundamentales en materia de derechos humanos, género, ambiente) se recibe disciplinamiento, censura, y hostigamiento en las redes sociales y se amenaza en medios*

*públicos que se utilizarán protocolos represivos y medidas económicas (descuento del día) contra los trabajadores que hagan huelgas. Las personas y profesionales tienen miedo de firmar documentos o iniciar acciones contra medidas del gobierno.”*

*“Criminalización de la protesta social. En la provincia de Jujuy, Argentina, existen causas en contra de abogados/as defensores de derechos humanos iniciados en el marco de la reforma de la constitución provincial”.*

*“Creo que los principales obstáculos provienen desde las Instituciones. En relación a la regularización de la situación de migrantes: trabas burocráticas, ineficacia del Estado respecto de la comunicación con los actores, etc. Respecto de las situaciones de violencias de género y domésticas: obstáculos institucionales o políticas ineficientes que no acompañan a la víctima y al trabajo del abogado/a”.*

*“Cuando comencé a ejercer como abogada novel, no contaba con las mismas herramientas de trabajo prácticas que requiere mínimamente la profesión. Los Colegios brindan asistencia limitada, las capacitaciones no llegan a cubrir todo lo que un novel espera. En cuanto a la vinculación con la justicia se presenta el mismo obstáculo.”*

*“El principal obstáculo es el financiamiento del desarrollo de las actividades, judiciales o no. Además, en la estructura judicial persisten los prejuicios de género y la percepción del involucramiento de profesionales del derecho en causas sobre derechos humanos como "sospechosas" o poco relevantes por no involucrar estrictamente aspectos patrimoniales.”*

Estos testimonios, reflejan **problemáticas estructurales** que identificamos desde los orígenes de la RAAC en el trabajo de los abogados/as, y que incluso fundamentan la creación misma de la Red. A saber:

- Falta de recursos para desarrollar actividades de defensa de derechos y de la democracia.
- Falta de conocimiento por parte de funcionarios/as y personas que trabajan en el Estado de leyes y políticas públicas.
- Miedo y temor a actuar en la defensa de los derechos y la defensa de las instituciones democráticas por la posibilidad de recibir hostigamiento y persecución; lo que hoy se ve particularmente potenciado por el contexto político que estamos viviendo en Argentina con un giro gubernamental hacia la extrema derecha.
- Falta de herramientas procesales adecuadas para poder llevar adelante la defensa de derechos y de las instituciones.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Desde la Red Argentina de Abogacía Comunitaria elaboramos un proyecto de ley de Amparo que ya enviamos a Defensorías del Pueblo y será enviado a legisladores nacionales.

<https://abogaciacomunitaria.org/index.php/2023/11/14/presentamos-un-anteproyecto-para-reformar-la-ley-d-e-amparo/>

### 3. PERCEPCIÓN SOBRE TRABAJADORES DE LA JUSTICIA COMUNITARIA

**Consideramos que es clave el rol de los trabajadores de la justicia comunitaria en la salvaguarda de la democracia. Sin embargo, creemos que en Argentina estas figuras están en un estado muy incipiente de desarrollo.**

Intuimos que la ciudadanía en general tiene un conocimiento muy bajo sobre el rol que pueden cumplir “trabajadores de la justicia comunitaria” o “promotores jurídicos”, y que no existen prácticamente planes o políticas para una articulación formal entre estos actores y los poderes públicos y judiciales.

Muchas de las organizaciones que integran la RAAC, vienen hace décadas trabajando en la formación de promotores y promotoras legales. Es decir, personas que viven o integran poblaciones afectadas, generalmente referentes en sus territorios o comunidades, que se capacitan en temas legales para actuar como nexo entre la comunidad y las instituciones, en miras a reducir las brechas que existen entre estas.

Es imperioso que desde los poderes públicos se promueva más esta figura, y en especial se establezcan mecanismos formales de articulación para que puedan tener un rol más activo y mayor legitimidad.

### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Desde la RAAC creemos que es muy difícil tener un sistema democrático sustantivo cuando gran parte de la población, mayormente las poblaciones vulnerabilizadas, no conocen los derechos que poseen y/o tienen muchas trabas para el efectivo goce de éstos. Ante estas carencias, los y las abogadas podemos desempeñar un papel activo, involucrándonos con estas comunidades, procurando que conozcan, usen y puedan también transformar el derecho cuando sea necesario.

Sin embargo, esto se hace muy difícil cuando quienes lo intentamos nos topamos con grandes obstáculos (económicos y políticos mayormente) y cuando las instituciones democráticas no funcionan adecuadamente. En especial en contextos como el que actualmente estamos viviendo en nuestro país, de alta inestabilidad jurídica, regresiones en materia de derechos humanos, limitaciones a la libertad de expresión, al derecho a reunión y protesta.

Creemos necesario, que desde los organismos internacionales se siga trabajando en herramientas para fortalecer las democracias y obligar a los Estados a tomar las medidas necesarias para, en este caso, garantizar que magistrados/as, fiscales/as, abogados/as y defensores comunitarios/as puedan ejercer sus funciones con independencia y en favor del fortalecimiento de las instituciones de la democracia. En particular, las siguientes:

- Crear marcos normativos que reduzcan la posibilidad de discrecionalidad en el desempeño de los cargos judiciales.

- Repensar los mecanismos de selección y designación de jueces y fiscales, de forma tal que se garantice una real independencia entre estos y los demás poderes públicos, que además están más atravesados por cuestiones políticas.
- Garantizar la formación de toda persona que desempeñe funciones judiciales en derechos humanos, interseccionalidad de género, diversidad e interculturalidad.
- Mejorar la conformación de los tribunales de justicia, asegurando que exista una paridad de género en la conformación de los mismos.<sup>2</sup> Es necesario pensar las acciones afirmativas teniendo en cuenta el cupo femenino, pero también la perspectiva de diversidad sexual en los procesos de selección de magistradas y magistrados.<sup>3</sup>
- Es necesario pensar las acciones afirmativas teniendo en cuenta una perspectiva interseccional de género, que aseguren la representación de personas con discapacidad, pertenecientes a pueblos indígenas en los procesos de selección de magistradas y magistrados, entre otras. Para ello, hay que pensar en sistemas de incentivos económicos, sociales y simbólicos desde las instancias universitarias de formación<sup>4</sup>.
- Tienen que asegurarse procesos libres de violencias en el ámbito de los poderes judiciales y ministerios públicos.
- Se tiene que avanzar en la producción de información e investigaciones sobre los aspectos objetivos de las exclusiones, que permita analizar y describir las barreras que enfrentan las mujeres y disidencia para acceder o sostener un cargo, pero también en la identificación de los procesos subjetivos de autoexclusión de cargos de poder y decisión.
- Implementar políticas públicas que permitan el ejercicio libre de la abogacía, sin dilaciones indebidas y con respeto por el rol que cumplimos.
- Garantizar que los poderes políticos no persigan a los profesionales por cuestiones ideológicas que están fuera de toda valoración jurídica y que respeten los más altos estándares de derechos humanos.
- Institucionalizar programas y políticas públicas para la formación y articulación de trabajadores de la justicia comunitaria -promotores y promotoras jurídicas- para fomentar y legitimar más este rol en Argentina. Asignando una cantidad de recursos suficientes y garantizando su ejercicio sin discriminación.
- Garantizar efectivamente los mecanismos democráticos de participación ciudadana y expresión popular, tales como la libertad de expresión, el derecho a reunión y a la protesta -de mínima, de acuerdo a las mandas constitucionales de nuestro país y a los estándares internacionales-.<sup>5</sup>

---

<sup>2</sup> En Argentina la Corte Suprema de Justicia de la Nación hoy solo está integrada por varones.

<sup>3</sup> Mas sobre esto puede leerse en

<https://dplfblog.com/2021/07/01/el-techo-de-cristal-de-mujeres-y-disidencias-en-el-poder-judicial/>

<sup>4</sup> <https://dplfblog.com/2021/07/01/el-techo-de-cristal-de-mujeres-y-disidencias-en-el-poder-judicial/>

<sup>5</sup> El 24 de enero del corriente año, desde la Relatoría Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; la Relatoría Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y la Relatoría Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos se envió una carta al Estado Argentino expresando la preocupación por la resolución del Ministerio de Seguridad de la Nación. (Resolución 943/2023, en conjunto con la Resolución 949/2023) y los riesgos que podría conllevar al ejercicio de los derechos humanos la aprobación del proyecto de ley denominado Ley de Bases y Puntos de

Personas Colaboradoras:

Vanina Piccardo  
María Natalia Echegoyemberry  
Natalia Mariel Luque  
Pablo Gabriel Gómez Gitelman  
Eduardo Javier Gamarra  
Lorena Gerosa  
Emilio Guagnini  
Yanina Cisneros  
Maria Luz Baretta  
Gustavo Ramiro Lopez  
Cintia Balaudo  
Paula Leticia Vega  
Pablo Garciarena  
Jonatan Emanuel Baldiviezo

Organizaciones colaboradoras:

ACIJ - Asociación por la Igualdad y la Justicia - <https://acij.org.ar>  
ANDHES - Abogados y Abogadas del Noreste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales  
<https://www.andhes.org.ar/>.  
CAPIBARA NDS  
CONSULTORA GAMARRA  
FUNDEPS - Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables - <https://fundeps.org/>  
Observatorio de Justicia Sanitaria y Climática - <https://justiciasanitaria.org/>  
Vacunas para la gente - Latinoamérica  
XUMEK - Asociación para a Promoción y Protección de Derechos Humanos - <http://xumek.org.ar/>  
Observatorio del Derecho a la Ciudad [www.observatoriociudad.org](http://www.observatoriociudad.org)